



Bucaramanga,

11 1 SEP 2019'

**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)

INGRID PARADA ORTEGA

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



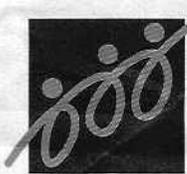
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-8517.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

No. 10.08

Bucaramanga, 26 de agosto de 2019

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-8517
Fecha: 27/ago./2019 09:36 AM
Dependencia: 10 - Despacho
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA
DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos:
No. Folios:



ISO 9001

icontec



Señora

INGRID PARADA ORTEGA

Calle 202 # 23 A-29 Barrio Villas de San Diego

yp19@hotmail.com

Floridablanca

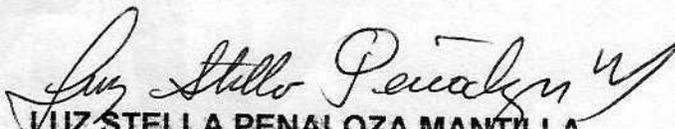


ASUNTO: DERECHO DE PETICION
RADICADO PERSONERIA: 6453-2019
PETICIONARIO: INGRID PARADA ORTEGA

En atención a la queja que presento en la Personería de Bucaramanga, por considerar que la Secretaria de Hacienda no dio respuesta oportuna al Derecho de Petición que formule el 19 de septiembre del 2018, con radicado No. 2018953870, donde solicito la devolución de los aportes a RETEICA con ocasión a los contratos que desarrollo para la entidad; me permito informarle que por parte de este Despacho y en aras de velar por la efectividad del Derecho de Petición, se requirió a la Doctora **OLGA PATRICIA CHACON ARIAS** - Secretaria de Hacienda de Bucaramanga, para que informe las razones por la cual no se le ha dado tramite a su petición.

En consecuencia, una vez se obtenga la respuesta por parte de la Secretaria de Transito de Bucaramanga, quien cuenta con el término de 10 días conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, para dar respuesta a este requerimiento; le estaremos informando, en caso de no recibir dentro de este término la información solicitada se remitirán las diligencias a la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, para lo de su competencia.

Atentamente,


LUZ STELLA PENALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline M.
Reviso: Luz Stella P.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 11 de Septiembre 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **INGRID PARADA ORTEGA**, toda vez que la comunicación fue devuelta por el notificador.



La Secretaria General,

[Handwritten Signature]
IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.